

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**Primera.** - Por Decreto 4470/2021, de 27 de mayo, de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social, entonces competente por razón de la materia, se aprobó la convocatoria de subvenciones dentro del programa de ayudas en materia de vivienda de garantía habitacional para personas y familias en situación o riesgo de exclusión social del ejercicio 2021. Conforme a lo previsto en dicha convocatoria, las ayudas son gestionadas por la entidad colaboradora Fundación San Martín.

**Segunda.** - En dicho Decreto se ha autorizado el gasto en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes para cada una de las líneas que conforman las convocatorias según el siguiente desglose:

- 131.500 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48001 “Ayudas a Propietarios Vivienda. Entidad Colaborador FSM”
- 400.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48000 “Ayudas Al Alquiler. Entidad Colaborador FSM”
- 210.000 euros en la aplicación presupuestaria 171 23160 48002 “Ayudas Garantía Energética. Entidad Colaborador FSM”

**Tercera.**- Que dicha convocatoria ha cumplido el requisito de publicación toda vez que ha sido publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, extracto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 7 de junio de 2021, además de informado a las cuatro zonas de Servicios Sociales municipales para su adecuada publicidad.

**Cuarta.**- La convocatoria establece que la cuantía individual de las ayudas en cada línea será la siguiente:

- Convocatorias a Propietarios.

- Modalidad 1. Ayudas al pago de Cuotas Hipotecarias: el 50 % de la cuota hipotecaria durante 12 meses (año 2021) con un máximo de 1.000 euros por solicitante.
- Modalidad 2. Ayudas al pago de Cuotas de Comunidad: la cuantía máxima será de 240 € anuales.

- Convocatoria Alquiler. La cuantía máxima será el 50% de la renta mensual con un límite máximo de 150€ al mes. Para el colectivo de familias con menores a cargo la cuantía máxima se incrementará en un 20 % con un límite máximo de 180€ al mes. La duración máxima es de 12 meses a contar desde el 01 de enero de 2021.

- Convocatoria Garantía Energética: la cuantía máxima será de 330€ anuales.

La ayuda se hará efectiva en la cuenta bancaria designada en un pago único a excepción de los beneficiarios de las ayudas de alquiler. Estos recibirán un primer pago con las mensualidades hasta la fecha de solicitud y el resto de forma mensual, siendo obligación del beneficiario lo siguiente:

- Para las Ayudas a Propietarios: presentar copia de los recibos del préstamo hipotecario, del pago de recibos de comunidad pendientes de justificar y/o certificado de estar al corriente de pago emitido por la responsable comunidad, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.
- Para las Ayudas al Alquiler: **presentar los recibos** del contrato de **alquiler** según cuadro adjunto:

<b>MESES RECIBO ALQUILER</b>	<b>FECHA PRESENTACIÓN EN FSM</b>
JULIO Y AGOSTO 2021	<b>ENTRE EL 01 Y 10 DE SEPTIEMBRE 2021</b>
SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 2021	<b>ENTRE EL 01 Y 10 DE NOVIEMBRE 2021</b>
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021	<b>ENTRE EL 01 Y 10 DE DICIEMBRE 2021</b>

- Para las Ayudas de Garantía Energética: presentar copia del pago de las facturas de suministros pendientes de justificar, en un plazo máximo de 20 días desde la presente resolución.

y cumplir íntegramente las obligaciones establecidas en Ordenanza General de Subvenciones y en las cláusulas de la Convocatoria.

- a) **Abonar mensualmente al arrendador la renta** y demás estipulaciones del contrato. (para el caso de Ayudas al Alquiler)
- b) Destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- c) **Comunicar por escrito cualquier cambio en los datos aportados** para la concesión de la subvención que dará lugar a la revisión de la misma. El incumplimiento de esta información dará lugar a la suspensión y cancelación de la ayuda y a la devolución de las cantidades abonadas por este concepto.
- d) **Comunicar cualquier variación en el número de personas** que se alojan en la vivienda.
- e) **Mantenerse al corriente de pagos de impuestos**, tasas, arbitrios y sanciones del Ayuntamiento de Avilés.
- f) Aportar cualquier documentación necesaria para el seguimiento de la ayuda y someterse a las actuaciones de comprobación realizadas por la entidad colaboradora en orden a la verificación de las condiciones de concesión de la subvención.
- g) Declarar la cuantía percibida como subvención en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**Quinta.-** De conformidad con lo previsto en la cláusula quinta de la convocatoria, la Comisión de valoración integrada por el Vicepresidente de la Fundación San Martín, el Director de la misma y la Técnica de los Servicios Municipales en representación de los mismos se reunió con fecha **18 de octubre de 2021**, para la valoración de las solicitudes presentadas para las Líneas:

- Ayudas al Alquiler
- Ayudas Garantía Energética
- Ayudas a Propietarios

**Sexta.-** De acuerdo con lo previsto en la antedicha cláusula y en el Decreto de Alcaldía 4384/2019, de 22 de junio, es competente para resolver la concesión y denegación de ayudas el Vicepresidente de la Fundación San Martín y Concejal delegado de Formación, Empleo y Vivienda.

En virtud de lo anterior

#### **DISPONGO:**

**Primero.-** Reconocer la Ayudas en las Líneas: Ayudas al Alquiler y Ayudas Garantía Energética, a las personas y en las cuantías y condiciones que se especifican a continuación en el Anexo I.

**Segundo.-** Denegar o cancelar las ayudas a las personas que se relacionan para cada Línea en el Anexo II por las causas que en el mismo se detallan.

**Tercero.-** Ordenar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta de la Convocatoria, la publicación de la presente resolución en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, indicándose a las personas interesadas que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

**Cuarto.-** Proceder al pago de las ayudas concedidas, por un importe total de **284.011,28 euros**, en los términos previstos en la cláusula sexta de la Convocatoria.

## ANEXO I. AYUDAS CONCEDIDAS

### I.I: AYUDAS AL ALQUILER.

EXPEDIENTE	DNI	DURACION	PERIODO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
ALQ/139/21	11363726R	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/140/21	71892694F	6	Enero-Marzo / Octubre-Diciembre	150,00	900,00
ALQ/141/21	45693980H	3	Octubre - Diciembre	180,00	540,00
ALQ/142/21	71974213Z	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/143/21	11393334P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/144/21	11388429W	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/147/21	71968941D	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/148/21	71976248W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/149/21	71907964M	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/150/21	11441774X	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/152/21	Y4145965E	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/153/21	33836871F	11,5	15 Enero - Diciembre	125,00	1.437,50
ALQ/154/21	X7900506Y	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/155/21	11406142M	12	Enero - Diciembre	80,00	960,00
ALQ/157/21	71904997M	12	Enero - Diciembre	120,00	1.440,00
ALQ/160/21	Y2505334G	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/161/21	71879752Z	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/163/21	71663778X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/164/21	Y4402844Z	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/165/21	11392323D	6	Abril / Agosto-Diciembre	150,00	900,00
ALQ/166/21	54820307Z	8	Mayo - Diciembre	180,00	1.440,00
ALQ/167/21	X6208141G	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/168/21	X3314394W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/169/21	71977217M	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/171/21	Y7911303F	4	Enero / Octubre-Diciembre	180,00	720,00
ALQ/172/21	X8288574H	12	Enero - Diciembre	175,00	2.100,00
ALQ/173/21	71893088X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/174/21	11443616N	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/175/21	11349277L	8,5	15 Abril - Diciembre	150,00	1.275,00
ALQ/176/21	11440045Y	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/177/21	11395996W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/178/21	11427150Z	12	Enero - Diciembre	115,00	1.380,00
ALQ/179/21	11431495N	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/181/21	71889395C	6	Julio - Diciembre	150,00	900,00
ALQ/182/21	71887108X	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00

ALQ/185/21	Y6889734Y	3	Enero / Noviembre- Diciembre	180,00	540,00
ALQ/186/21	Y7718669K	3	Julio / Noviembre- Diciembre	180,00	540,00
ALQ/187/21	70651161Z	3	Julio / Noviembre- Diciembre	180,00	540,00
ALQ/188/21	Y5247219J	3	Enero / Noviembre- Diciembre	150,00	450,00
ALQ/189/21	11423564Q	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/190/21	11382400E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/192/21	Y6957792F	9	Enero - Julio / Noviembre- Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/193/21	Y4058338W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/195/21	11441899C	12	Enero - Diciembre	128,30	1.539,60
ALQ/196/21	71988543S	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/197/21	71985672L	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/198/21	11403882E	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/199/21	71965867V	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/200/21	11405064P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/202/21	76953317D	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/204/21	X2143724D	12	Enero - Diciembre	75,00	900,00
ALQ/205/21	71896615H	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/206/21	71788497T	12	Enero - Diciembre	140,00	1.680,00
ALQ/207/21	Y6967291F	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/208/21	Y0064776E	2	Noviembre - Diciembre	150,00	300,00
ALQ/210/21	Y6043393L	9	Enero – Marzo / Julio- Diciembre	180,00	1.620,00
ALQ/211/21	Y7877267B	5	Agosto - Diciembre	180,00	900,00
ALQ/212/21	11380379W	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/213/21	X2249256V	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/214/21	71968750W	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/216/21	72217237C	12	Enero - Diciembre	108,20	1.298,40
ALQ/217/21	Y0486620T	12	Enero - Diciembre	154,00	1.848,00
ALQ/218/21	11378876V	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/219/21	Y0666437A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/223/21	11424936P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/224/21	Y7810029W	6	Julio - Diciembre	180,00	1.080,00
ALQ/225/21	X6761732P	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/226/21	71906869Z	12	Enero - Diciembre	180,00	2.160,00
ALQ/227/21	11422309A	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/228/21	72216384H	12	Enero - Diciembre	150,00	1.800,00
ALQ/229/21	71892739Y	12	Enero - Diciembre	161,00	1.932,00



## **II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA.**

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
GE/226/21	11408717G	AGUA, ELECTRICIDAD	190,63
GE/227/21	11442598Y	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/228/21	11398466B	ELECTRICIDAD, GAS	165,95
GE/229/21	11430246M	ELECTRICIDAD	121,46
GE/230/21	11399565Y	ELECTRICIDAD	330,00
GE/231/21	71974213Z	ELECTRICIDAD, GAS	252,01
GE/232/21	11394716X	ELECTRICIDAD	123,06
GE/233/21	11375861S	ELECTRICIDAD	249,44
GE/234/21	Y5807861F	ELECTRICIDAD	330,00
GE/235/21	71892694F	ELECTRICIDAD	209,47
GE/236/21	11393334P	ELECTRICIDAD	257,29
GE/237/21	X9398289Y	ELECTRICIDAD	330,00
GE/238/21	71968941D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/239/21	46382110B	ELECTRICIDAD	317,64
GE/240/21	71880169V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/241/21	Y4271641A	GAS	315,76
GE/242/21	10826737Q	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/243/21	11433255R	ELECTRICIDAD	266,41
GE/244/21	71966112D	ELECTRICIDAD	311,26
GE/245/21	11415157G	ELECTRICIDAD	330,00
GE/246/21	11388429W	ELECTRICIDAD	123,06
GE/247/21	02623135P	ELECTRICIDAD	304,59
GE/249/21	71555061Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/250/21	71878931K	AGUA, ELECTRICIDAD	177,00
GE/251/21	11339293V	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/253/21	11404448J	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/255/21	11403809H	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/256/21	53530245E	ELECTRICIDAD	330,00
GE/257/21	11433380B	ELECTRICIDAD	330,00
GE/258/21	11371969X	AGUA, ELECTRICIDAD	291,70
GE/259/21	11372952G	ELECTRICIDAD	160,26
GE/260/21	71907964M	AGUA, ELECTRICIDAD	326,03
GE/261/21	11366921E	AGUA, ELECTRICIDAD	328,04
GE/262/21	Y2505334G	AGUA, ELECTRICIDAD	178,14
GE/263/21	X5399055N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/264/21	11438714D	ELECTRICIDAD	330,00
GE/266/21	11397223X	ELECTRICIDAD	251,05
GE/267/21	11381817Z	ELECTRICIDAD	103,39
GE/268/21	10782198M	AGUA, ELECTRICIDAD	297,50
GE/269/21	11388108A	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/270/21	11440301D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00

GE/272/21	12758821P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/274/21	X7900506Y	ELECTRICIDAD, GAS	267,53
GE/275/21	71760827E	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/276/21	11436924J	AGUA, ELECTRICIDAD	319,42
GE/277/21	11408801L	AGUA, ELECTRICIDAD	262,01
GE/278/21	11405064P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	281,86
GE/279/21	11437804L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/280/21	11440680C	ELECTRICIDAD, GAS	314,66
GE/281/21	11444324F	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/283/21	11368190A	ELECTRICIDAD, GAS	196,36
GE/284/21	X3314394W	ELECTRICIDAD	162,54
GE/285/21	71887309G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	237,95
GE/286/21	11443741E	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/287/21	11358485G	ELECTRICIDAD, GAS	323,36
GE/290/21	71984376B	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/291/21	X8288574H	ELECTRICIDAD	330,00
GE/292/21	71663778X	ELECTRICIDAD	258,65
GE/293/21	11443616N	ELECTRICIDAD	330,00
GE/294/21	11440045Y	ELECTRICIDAD, GAS	326,22
GE/295/21	11400715Y	ELECTRICIDAD, GAS	194,55
GE/296/21	11395996W	ELECTRICIDAD	216,37
GE/297/21	71900787G	ELECTRICIDAD, GAS	235,60
GE/299/21	71877419G	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/300/21	11425955S	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/301/21	11331425S	ELECTRICIDAD	111,35
GE/302/21	02274404A	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/303/21	11402953J	ELECTRICIDAD	60,59
GE/304/21	11385120M	ELECTRICIDAD	139,19
GE/305/21	38422943V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/307/21	11425060V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/308/21	72216483W	ELECTRICIDAD	330,00
GE/310/21	71885255C	ELECTRICIDAD	242,03
GE/311/21	11387601W	ELECTRICIDAD	183,34
GE/312/21	11392384R	ELECTRICIDAD	228,74
GE/313/21	71887108X	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/314/21	11331343W	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/315/21	11407023N	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	318,68
GE/316/21	71885451D	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/317/21	76961853N	ELECTRICIDAD	115,11
GE/318/21	11412719G	ELECTRICIDAD	160,81
GE/319/21	11411201G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	259,10
GE/320/21	11397202N	ELECTRICIDAD	270,87
GE/321/21	11392116D	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/322/21	11360471N	ELECTRICIDAD	89,49
GE/323/21	11434358T	ELECTRICIDAD	330,00



GE/324/21	70651161Z	ELECTRICIDAD	330,00
GE/325/21	Y6889734Y	ELECTRICIDAD	257,69
GE/326/21	71965427Z	ELECTRICIDAD	267,83
GE/327/21	Y8323334Q	ELECTRICIDAD	197,89
GE/328/21	71889296J	ELECTRICIDAD	330,00
GE/329/21	32872468V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	258,46
GE/330/21	11415943P	ELECTRICIDAD	330,00
GE/331/21	11354582B	AGUA, ELECTRICIDAD	266,99
GE/332/21	11420813W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/333/21	71966195T	ELECTRICIDAD	330,00
GE/335/21	11393850H	AGUA, ELECTRICIDAD	295,87
GE/336/21	11208178W	ELECTRICIDAD	330,00
GE/337/21	71891556L	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	324,76
GE/338/21	11431331D	AGUA, GAS, ELECTRICIDAD	330,00
GE/340/21	11438988F	AGUA, ELECTRICIDAD	277,15
GE/341/21	Y6957792F	ELECTRICIDAD	279,63
GE/342/21	71905713P	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/343/21	11423564Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/344/21	Y5456980Z	ELECTRICIDAD	329,78
GE/346/21	11441899C	ELECTRICIDAD	287,22
GE/348/21	10513725B	ELECTRICIDAD, GAS	290,36
GE/349/21	71899028Q	ELECTRICIDAD, GAS	282,25
GE/350/21	15923949Z	ELECTRICIDAD	102,74
GE/351/21	11344904Q	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/352/21	11402163M	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/353/21	71901035E	ELECTRICIDAD	194,07
GE/354/21	11362080B	ELECTRICIDAD, GAS	280,20
GE/355/21	71893270P	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/356/21	71888817V	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/357/21	71873102B	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/358/21	71904997M	ELECTRICIDAD	330,00
GE/359/21	11369288C	ELECTRICIDAD	146,60
GE/360/21	11385095A	ELECTRICIDAD	246,48
GE/361/21	13007695E	ELECTRICIDAD, GAS	287,67
GE/362/21	11397491W	ELECTRICIDAD, GAS	204,97
GE/363/21	05872387G	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	276,65
GE/364/21	76953317D	AGUA, ELECTRICIDAD	302,05
GE/366/21	71891902C	ELECTRICIDAD	217,13
GE/367/21	Y7718669K	ELECTRICIDAD	293,55
GE/368/21	11381854M	AGUA, ELECTRICIDAD	286,00
GE/369/21	71896615H	ELECTRICIDAD	202,41
GE/371/21	71883748P	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/372/21	71875727Z	ELECTRICIDAD	206,95
GE/374/21	11435214M	GAS	330,00
GE/375/21	11437444G	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00

GE/376/21	11408107S	ELECTRICIDAD	330,00
GE/377/21	71988982V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/378/21	11380379W	ELECTRICIDAD	192,64
GE/379/21	11431157L	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/380/21	72217237C	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/381/21	Y0486620T	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/382/21	71988741Y	ELECTRICIDAD	330,00
GE/383/21	11396235B	ELECTRICIDAD	85,63
GE/384/21	51176294Y	ELECTRICIDAD	115,54
GE/385/21	Y4145965E	ELECTRICIDAD	109,12
GE/386/21	Y4001793Z	AGUA, ELECTRICIDAD	219,35
GE/389/21	11323630V	ELECTRICIDAD	330,00
GE/390/21	71899301J	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/391/21	11420644V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/393/21	11389072R	ELECTRICIDAD	330,00
GE/395/21	71881229L	ELECTRICIDAD	325,69
GE/396/21	11426586W	ELECTRICIDAD	167,41
GE/397/21	71968750W	ELECTRICIDAD, GAS	330,00
GE/398/21	72216384H	ELECTRICIDAD, GAS	311,62
GE/399/21	71805833V	AGUA, ELECTRICIDAD	330,00
GE/400/21	11023158V	AGUA, ELECTRICIDAD, GAS	256,79

**L.III.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD).**

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/004/21	11207709Q	COMUNIDAD	240,00
AP/007/21	11363286K	COMUNIDAD	240,00
AP/008/21	11407519W	COMUNIDAD	240,00
AP/009/21	10800118P	COMUNIDAD	240,00
AP/011/21	11401740L	COMUNIDAD	240,00
AP/012/21	11372298V	COMUNIDAD	240,00
AP/013/21	11397208H	COMUNIDAD	240,00
AP/014/21	11423968Y	COMUNIDAD	240,00
AP/015/21	71860373R	COMUNIDAD	240,00
AP/016/21	11380740H	COMUNIDAD	240,00
AP/017/21	11429644R	COMUNIDAD	240,00
AP/018/21	11373914T	COMUNIDAD	240,00
AP/019/21	11392548G	COMUNIDAD	240,00
AP/020/21	11367289E	COMUNIDAD	240,00
AP/022/21	11354698N	COMUNIDAD	240,00
AP/023/21	11334766K	COMUNIDAD	240,00
AP/026/21	11407226P	COMUNIDAD	240,00
AP/027/21	11361649V	COMUNIDAD	240,00
AP/028/21	71884738D	COMUNIDAD	240,00
AP/029/21	40901189J	COMUNIDAD	240,00
AP/030/21	11360542Z	COMUNIDAD	240,00
AP/033/21	11383350Y	COMUNIDAD	240,00
AP/035/21	11411558Q	COMUNIDAD	240,00
AP/038/21	10177793V	COMUNIDAD	240,00
AP/039/21	11364603G	COMUNIDAD	240,00
AP/043/21	11391123M	COMUNIDAD	240,00
AP/044/21	71850921W	COMUNIDAD	240,00
AP/048/21	11395645L	COMUNIDAD	240,00
AP/050/21	11408742Y	COMUNIDAD	240,00
AP/052/21	11384302S	COMUNIDAD	240,00
AP/053/21	11432926V	COMUNIDAD	240,00
AP/054/21	11411658R	COMUNIDAD	240,00
AP/055/21	11439947T	COMUNIDAD	240,00
AP/059/21	11337464M	COMUNIDAD	240,00
AP/060/21	11231682T	COMUNIDAD	240,00
AP/061/21	11402626P	COMUNIDAD	240,00
AP/065/21	11395857R	COMUNIDAD	240,00
AP/066/21	11275090F	COMUNIDAD	240,00
AP/071/21	11345152B	COMUNIDAD	240,00
AP/073/21	71584354M	COMUNIDAD	240,00
AP/076/21	71867455E	COMUNIDAD	240,00

AP/077/21	11399367S	COMUNIDAD	240,00
AP/080/21	11381428Q	COMUNIDAD	240,00
AP/081/21	11023158V	COMUNIDAD	240,00
AP/082/21	11433058B	COMUNIDAD	240,00
AP/087/21	11382495W	COMUNIDAD	240,00
AP/088/21	11408047R	COMUNIDAD	240,00
AP/090/21	11424848N	COMUNIDAD	240,00
AP/091/21	11377657V	COMUNIDAD	240,00
AP/092/21	71882426C	COMUNIDAD	240,00
AP/095/21	11389553E	COMUNIDAD	240,00
AP/097/21	71805833V	COMUNIDAD	240,00
AP/099/21	11369738X	COMUNIDAD	240,00
AP/101/21	11407979W	COMUNIDAD	240,00
AP/102/21	24837880L	COMUNIDAD	240,00
AP/104/21	11381854M	COMUNIDAD	240,00
AP/106/21	11377146N	COMUNIDAD	240,00
AP/107/21	11362287B	COMUNIDAD	240,00
AP/108/21	11392236Z	COMUNIDAD	240,00
AP/109/21	34225611R	COMUNIDAD	240,00
AP/110/21	11380058A	COMUNIDAD	240,00
AP/112/21	11362157L	COMUNIDAD	240,00
AP/114/21	11357884R	COMUNIDAD	240,00
AP/115/21	11406247H	COMUNIDAD	240,00
AP/117/21	11334868P	COMUNIDAD	240,00
AP/118/21	35268945D	COMUNIDAD	240,00
AP/120/21	11398310Q	COMUNIDAD	240,00
AP/124/21	10283715R	COMUNIDAD	240,00
AP/125/21	11372842D	COMUNIDAD	240,00
AP/126/21	11416771P	COMUNIDAD	240,00
AP/127/21	71863208F	COMUNIDAD	240,00
AP/128/21	11424804Z	COMUNIDAD	60,00
AP/129/21	11657025G	COMUNIDAD	240,00
AP/130/21	11370891J	COMUNIDAD	240,00
AP/131/21	11388021P	COMUNIDAD	240,00
AP/132/21	11441563Y	COMUNIDAD	240,00
AP/133/21	10701734H	COMUNIDAD	240,00
AP/135/21	11378345S	COMUNIDAD	240,00
AP/136/21	11392030S	COMUNIDAD	240,00
AP/137/21	11367593G	COMUNIDAD	240,00
AP/139/21	32551574L	COMUNIDAD	240,00
AP/140/21	71876616Y	COMUNIDAD	240,00
AP/141/21	09390571Q	COMUNIDAD	240,00
AP/144/21	11385120M	COMUNIDAD	240,00
AP/145/21	11404300A	COMUNIDAD	240,00
AP/146/21	11441945C	COMUNIDAD	240,00

AP/147/21	09698606N	COMUNIDAD	240,00
AP/149/21	11398466B	COMUNIDAD	240,00
AP/152/21	11405586R	COMUNIDAD	240,00
AP/153/21	11368190A	COMUNIDAD	240,00
AP/154/21	71847852S	COMUNIDAD	240,00
AP/161/21	11354775C	COMUNIDAD	240,00
AP/162/21	10723314R	COMUNIDAD	240,00
AP/163/21	06878177G	COMUNIDAD	240,00
AP/164/21	11331343W	COMUNIDAD	240,00
AP/165/21	09369326T	COMUNIDAD	240,00
AP/166/21	11408717G	COMUNIDAD	240,00
AP/167/21	11037860E	COMUNIDAD	240,00
AP/168/21	11395609Y	COMUNIDAD	240,00
AP/169/21	11442598Y	COMUNIDAD	240,00
AP/171/21	11406229T	COMUNIDAD	240,00
AP/173/21	11399565Y	COMUNIDAD	240,00
AP/174/21	11394716X	COMUNIDAD	240,00
AP/179/21	11361486S	COMUNIDAD	240,00
AP/181/21	02623135P	COMUNIDAD	240,00
AP/184/21	11413388Y	COMUNIDAD	240,00
AP/186/21	00277285C	COMUNIDAD	240,00
AP/187/21	11331425S	COMUNIDAD	240,00
AP/188/21	11395322H	COMUNIDAD	240,00
AP/190/21	11404448J	COMUNIDAD	240,00
AP/192/21	11338646Z	COMUNIDAD	240,00
AP/195/21	11430376C	COMUNIDAD	240,00
AP/196/21	11422520F	COMUNIDAD	240,00
AP/197/21	11372952G	COMUNIDAD	240,00
AP/200/21	11397294N	COMUNIDAD	240,00
AP/203/21	11381817Z	COMUNIDAD	240,00
AP/204/21	71890523K	COMUNIDAD	240,00
AP/207/21	11388108A	COMUNIDAD	240,00
AP/209/21	09908296B	COMUNIDAD	240,00
AP/216/21	11370999Y	COMUNIDAD	240,00
AP/217/21	11406018L	COMUNIDAD	240,00
AP/218/21	07420429P	COMUNIDAD	240,00
AP/220/21	71760827E	COMUNIDAD	240,00
AP/221/21	11408801L	COMUNIDAD	240,00
AP/224/21	11437804L	COMUNIDAD	240,00
AP/225/21	11424722R	COMUNIDAD	240,00
AP/226/21	11424917N	COMUNIDAD	240,00
AP/227/21	71879823Q	COMUNIDAD	240,00
AP/229/21	11394561Q	COMUNIDAD	240,00
AP/231/21	71887309G	COMUNIDAD	240,00
AP/232/21	11423811X	COMUNIDAD	240,00

AP/233/21	11424582E	COMUNIDAD	240,00
AP/234/21	11403874Z	COMUNIDAD	240,00
AP/235/21	11380301Q	COMUNIDAD	240,00
AP/236/21	11400715Y	COMUNIDAD	240,00
AP/240/21	11363698L	COMUNIDAD	240,00
AP/243/21	X0592192B	COMUNIDAD	240,00
AP/244/21	71965427Z	COMUNIDAD	240,00
AP/245/21	11388111Y	COMUNIDAD	240,00
AP/246/21	11425060V	COMUNIDAD	240,00
AP/248/21	71966195T	COMUNIDAD	240,00
AP/249/21	51440222D	COMUNIDAD	240,00
AP/250/21	11425955S	COMUNIDAD	240,00
AP/253/21	11387601W	COMUNIDAD	240,00
AP/254/21	71665826B	COMUNIDAD	180,00
AP/255/21	11354582B	COMUNIDAD	240,00
AP/256/21	11420867X	COMUNIDAD	240,00
AP/257/21	11407023N	COMUNIDAD	240,00
AP/258/21	71885451D	COMUNIDAD	240,00
AP/260/21	11387989E	COMUNIDAD	240,00
AP/261/21	11431157L	COMUNIDAD	240,00
AP/262/21	11411201G	COMUNIDAD	240,00
AP/263/21	11385483T	COMUNIDAD	240,00
AP/264/21	11358346A	COMUNIDAD	240,00
AP/265/21	10508855V	COMUNIDAD	240,00
AP/266/21	11378848N	COMUNIDAD	240,00
AP/267/21	11397202N	COMUNIDAD	240,00
AP/268/21	11392116D	COMUNIDAD	240,00
AP/269/21	11390622X	COMUNIDAD	240,00
AP/270/21	11378546D	COMUNIDAD	240,00
AP/272/21	11420813W	COMUNIDAD	240,00
AP/274/21	11414548Q	COMUNIDAD	240,00
AP/277/21	11386078C	COMUNIDAD	240,00
AP/278/21	Y8323334Q	COMUNIDAD	240,00
AP/279/21	11441655Y	COMUNIDAD	240,00
AP/280/21	11415943P	COMUNIDAD	240,00
AP/281/21	11438988F	COMUNIDAD	240,00
AP/282/21	11399049L	COMUNIDAD	240,00
AP/283/21	11360471N	COMUNIDAD	240,00
AP/284/21	Y0611667L	COMUNIDAD	240,00
AP/285/21	09557163L	COMUNIDAD	240,00
AP/286/21	11424888Y	COMUNIDAD	240,00
AP/287/21	14948429Q	COMUNIDAD	240,00
AP/288/21	11416563F	COMUNIDAD	240,00
AP/290/21	11393850H	COMUNIDAD	240,00
AP/291/21	11424581K	COMUNIDAD	240,00

AP/294/21	11413419Z	COMUNIDAD	240,00
AP/295/21	11391375G	COMUNIDAD	240,00
AP/298/21	11398944Y	COMUNIDAD	240,00
AP/300/21	11384563T	COMUNIDAD	240,00
AP/301/21	52617664N	COMUNIDAD	240,00
AP/304/21	11412719G	COMUNIDAD	240,00
AP/306/21	15923949Z	COMUNIDAD	240,00
AP/307/21	11208178W	COMUNIDAD	240,00
AP/308/21	11388120S	COMUNIDAD	240,00
AP/310/21	11379144D	COMUNIDAD	240,00
AP/312/21	11431331D	COMUNIDAD	240,00

### **I.III.2: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA).**

EXPEDIENTE	DNI	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
AP/002/21	71883573V	HIPOTECA	1.000,00
AP/003/21	71861829P	HIPOTECA	240,00
AP/006/21	71667456P	HIPOTECA	1.000,00
AP/010/21	71891556L	HIPOTECA	924,12
AP/021/21	11426597J	HIPOTECA	1.000,00
AP/024/21	71891665J	HIPOTECA	1.000,00
AP/025/21	11422785L	HIPOTECA	1.000,00
AP/031/21	11383162W	HIPOTECA	931,56
AP/032/21	11445095L	HIPOTECA	1.000,00
AP/034/21	71907012L	HIPOTECA	693,12
AP/036/21	11399989Q	HIPOTECA	240,00
AP/037/21	11235002P	HIPOTECA	1.000,00
AP/040/21	11440680C	HIPOTECA	1.000,00
AP/041/21	71906592J	HIPOTECA	1.000,00
AP/045/21	11429556M	HIPOTECA	1.000,00
AP/046/21	X4068872B	HIPOTECA	1.000,00
AP/047/21	11432310E	HIPOTECA	1.000,00
AP/049/21	11383568V	HIPOTECA	1.000,00
AP/051/21	11405030C	HIPOTECA	240,00
AP/056/21	71891358M	HIPOTECA	1.000,00
AP/057/21	71888905J	HIPOTECA	1.000,00
AP/062/21	11352104V	HIPOTECA	1.000,00
AP/063/21	11400533P	HIPOTECA	686,16
AP/064/21	44468539V	HIPOTECA	1.000,00
AP/067/21	11424930W	HIPOTECA	541,92
AP/068/21	11415321F	HIPOTECA	1.000,00

AP/069/21	11414271S	HIPOTECA	987,72
AP/070/21	71632646C	HIPOTECA	1.000,00
AP/072/21	74710853E	HIPOTECA	1.000,00
AP/074/21	11437118T	HIPOTECA	1.000,00
AP/075/21	71965565Z	HIPOTECA	1.000,00
AP/083/21	71881619H	HIPOTECA	864,96
AP/084/21	10894130L	HIPOTECA	1.000,00
AP/085/21	11370626R	HIPOTECA	240,00
AP/089/21	11404691A	HIPOTECA	1.000,00
AP/093/21	11426365B	HIPOTECA	1.000,00
AP/094/21	71880947J	HIPOTECA	1.000,00
AP/096/21	11421038C	HIPOTECA	615,92
AP/098/21	11410524V	HIPOTECA	1.000,00
AP/100/21	11428459N	HIPOTECA	1.000,00
AP/103/21	45685313E	HIPOTECA	1.000,00
AP/105/21	71876188S	HIPOTECA	1.000,00
AP/113/21	11434496T	HIPOTECA	700,80
AP/116/21	11436924J	HIPOTECA	240,00
AP/119/21	11377102Z	HIPOTECA	900,24
AP/122/21	11378483S	HIPOTECA	846,72
AP/123/21	39164417V	HIPOTECA	1.000,00
AP/134/21	11394722Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/142/21	11410313J	HIPOTECA	1.000,00
AP/150/21	46879369X	HIPOTECA	1.000,00
AP/155/21	11378829Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/156/21	11423957H	HIPOTECA	1.000,00
AP/157/21	11443994E	HIPOTECA	1.000,00
AP/159/21	11433646R	HIPOTECA	1.000,00
AP/160/21	11405887A	HIPOTECA	1.000,00
AP/170/21	32870143S	HIPOTECA	1.000,00
AP/175/21	11371544E	HIPOTECA	830,16
AP/176/21	46382110B	HIPOTECA	1.000,00
AP/177/21	71878931K	HIPOTECA	1.000,00
AP/178/21	11433255R	HIPOTECA	1.000,00
AP/182/21	11416088S	HIPOTECA	1.000,00
AP/183/21	11405880L	HIPOTECA	881,76
AP/185/21	11391559G	HIPOTECA	1.000,00
AP/191/21	11433380B	HIPOTECA	1.000,00
AP/193/21	11403809H	HIPOTECA	1.000,00
AP/194/21	53530245E	HIPOTECA	1.000,00
AP/198/21	11391960Z	HIPOTECA	399,48
AP/199/21	11420984N	HIPOTECA	240,00
AP/201/21	11397758Q	HIPOTECA	638,40
AP/208/21	11440301D	HIPOTECA	1.000,00
AP/211/21	71893270P	HIPOTECA	1.000,00



AP/212/21	11435786W	HIPOTECA	1.000,00
AP/215/21	71883467A	HIPOTECA	594,36
AP/219/21	71894903P	HIPOTECA	1.000,00
AP/222/21	71875727Z	HIPOTECA	1.000,00
AP/223/21	71899301J	HIPOTECA	1.000,00
AP/228/21	71893625H	HIPOTECA	730,20
AP/237/21	71879881M	HIPOTECA	1.000,00
AP/242/21	11409966B	HIPOTECA	1.000,00
AP/252/21	71885255C	HIPOTECA	856,26
AP/259/21	71881980B	HIPOTECA	1.000,00
AP/271/21	11434358T	HIPOTECA	1.000,00
AP/292/21	71901035E	HIPOTECA	1.000,00
AP/293/21	X7797745D	HIPOTECA	957,24
AP/297/21	71897054C	HIPOTECA	1.000,00
AP/302/21	71884446Q	HIPOTECA	1.000,00
AP/305/21	71903790V	HIPOTECA	795,34
AP/309/21	71873102B	HIPOTECA	979,68
AP/311/21	X0604205H	HIPOTECA	1.000,00

## ANEXO II. AYUDAS DENEGADAS o CANCELADAS

### II.1.: AYUDAS AL ALQUILER (DENEGADAS)

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
ALQ/145/21	71877013N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/146/21	20186434R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés; Deudora del Principado de Asturias
ALQ/151/21	71888961T	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/156/21	45671014Y	Deudora del Principado de Asturias
ALQ/158/21	X3670582N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/159/21	71884702L	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/162/21	71893145K	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/170/21	34597049N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/180/21	71987141Q	La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
ALQ/183/21	71889296J	En la vivienda objeto de subvención figuran empadronadas más personas de las declaradas.
ALQ/184/21	10892159A	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/191/21	71888817V	El pago directo al arrendador (renta y comunidad si esta en el mismo recibo) supera los 400 € mensuales.
ALQ/201/21	71906657D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
ALQ/203/21	71978839V	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/209/21	71658829Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
ALQ/220/21	71977483H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés

## **II.II: AYUDAS GARANTÍA ENERGÉTICA (DENEGADAS)**

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
GE/248/21	71974263H	Deudora del Principado de Asturias
GE/252/21	71896318C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/254/21	71967606P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/265/21	11314798V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/271/21	11390544R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/273/21	11430134P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/282/21	71985335G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/288/21	11411707G	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/289/21	34597049N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/298/21	71880498R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/306/21	X7398888H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/309/21	11398498C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/334/21	11404735R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/339/21	71903218C	Las facturas de los suministros no están a nombre de la persona solicitante.
GE/347/21	71984463Y	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.
GE/365/21	71978839V	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/370/21	Y6967291F	Las facturas de los suministros no están a nombre de la persona solicitante.
GE/373/21	71658829Y	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/387/21	71977483H	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
GE/392/21	11423091A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

GE/394/21	71906657D	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado.

### **II.II.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (COMUNIDAD) (DENEGADAS)**

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/042/21	09761245E	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/079/21	11336442H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/111/21	11412315Z	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/158/21	11436827P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/180/21	11415157G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/202/21	11314798V	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/206/21	11430134P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/230/21	44427477X	La persona solicitante no acredita la propiedad de la vivienda.
AP/247/21	11398498C	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado

AP/251/21	11374409N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/276/21	11387124P	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/289/21	11404735R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/296/21	11369288C	La persona solicitante adueda cuotas de comunidad.
AP/299/21	11382502D	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/303/21	11346387G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado

### **II.II.1: AYUDAS A PROPIETARIOS (HIPOTECA) (DENEGADAS)**

EXPEDIENTE	DNI	MOTIVO
AP/001/21	11440402H	Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/005/21	45626200L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/058/21	13941658R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/078/21	71889298S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/086/21	71876192L	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/121/21	71875590S	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado; Según datos catastrales, la persona solicitante y/o algún

		miembro de la unidad familiar posee el 40 % o más de propiedad de otra vivienda en Asturias.
AP/138/21	11380344J	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/143/21	11432200G	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/148/21	Y2040685R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/151/21	31261727N	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/172/21	11894738N	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/189/21	71896318C	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/205/21	71888526W	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/210/21	11390544R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/213/21	11430809Q	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado; La persona solicitante a fecha de solicitud no figura empadronada en la vivienda objeto de subvención.
AP/214/21	11423091A	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/238/21	71880498R	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/239/21	71880130R	Deudora del Ayuntamiento de Avilés
AP/241/21	50853549C	La persona solicitante no reúne los requisitos para ser beneficiario de la Ayuda de Propietarios del Ayuntamiento de Avilés.
AP/273/21	76947737H	Los ingresos líquidos trimestrales totales del trimestre inmediatamente anterior a la fecha de solicitud del conjunto de personas que habitan la vivienda supera en 1,2 veces el IPREM ponderado
AP/275/21	71875478H	La persona solicitante ha realizado amortización del préstamo en los últimos 12 meses anteriores a la fecha de solicitud.